

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0046

ESTADO No. -0046

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de marzo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**																														
CONTRATO DE CONCESION	IHN-08061	LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO		27/03/2019	AUTO PARB No. 0360	2.1 APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2018 junto con su plano anexo presentado de manera electrónica por la herramienta del SI MINERO; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo de 2019; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo del 2019. 2.2 APROBAR la póliza de cumplimiento No 400000955 presentada mediante radicado No 20199040350922 de 31 de enero de 2019 con fecha de vigencia hasta el 02 de febrero de 2020; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo del 2019. 2.3 APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO para el mineral Oro aluvial, quedando el título en la etapa de Explotación y de acuerdo al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 el título queda clasificado como PEQUEÑA MINERÍA; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo del 2019. • Área requerida para el proyecto: 140 Ha con 882 m2. <table><thead><tr><th>PUNTO INICIAL</th><th>COORDENADA NORTE INICIAL</th><th>COORDENADA ESTE INICIAL</th></tr></thead></table> <table><tbody><tr><td>PA</td><td>1.304.712</td><td>1.086.529</td></tr><tr><td>1</td><td>1.304.000</td><td>1.087.053</td></tr><tr><td>2</td><td>1.304.500</td><td>1.085.830</td></tr><tr><td>3</td><td>1.305.500</td><td>1.085.700</td></tr><tr><td>4</td><td>1.304.750</td><td>1.087.700</td></tr><tr><td>5</td><td>1.304.000</td><td>1.087.700</td></tr><tr><td>6</td><td>1.304.000</td><td>1.087.450</td></tr><tr><td>7</td><td>1.303.680</td><td>1.087.000</td></tr><tr><td>8</td><td>1.303.815</td><td>1.087.086</td></tr></tbody></table> TOMADA: FOLIO 23 PTO PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO	PUNTO INICIAL	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL	PA	1.304.712	1.086.529	1	1.304.000	1.087.053	2	1.304.500	1.085.830	3	1.305.500	1.085.700	4	1.304.750	1.087.700	5	1.304.000	1.087.700	6	1.304.000	1.087.450	7	1.303.680	1.087.000	8	1.303.815	1.087.086
PUNTO INICIAL	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL																																		
PA	1.304.712	1.086.529																																		
1	1.304.000	1.087.053																																		
2	1.304.500	1.085.830																																		
3	1.305.500	1.085.700																																		
4	1.304.750	1.087.700																																		
5	1.304.000	1.087.700																																		
6	1.304.000	1.087.450																																		
7	1.303.680	1.087.000																																		
8	1.303.815	1.087.086																																		

						• Área devuelta: No se realizó devolución de área. • Reservas Probadas: 879.834,8 Gramos de oro (folio 20) • Mineral o Minerales a explotar: Oro aluvial • Total Frentes: una celda cada ocho días para un total de 33 celdas por año • Sistema de Explotación: Cielo abierto • Método de explotación: Celdas de explotación de 25 m * 25 m * 6 m de profundidad. • Uso de explosivos: No • Volumen de roca a remover: 104.544 ton/año • Producción Anual proyectada: 7698,2 gramos/año • Maquinaria a Utilizar: 01 Retroexcavadora de oruga, 02 motobombas, 01 concentrador. • Servidumbres mineras: todos los predios donde se desarrollara el proyecto son propiedad del titular minero y ya se tienen vías de acceso y demás infraestructura. • Fuerza Normal: 4 H/T para la parte operativa, 3 H/T para la parte administrativa. • Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTO aprobado. Exploración: Tres años desde el 03/02/2010 hasta el 02/02/2013 Construcción y Montaje: tres años desde el 03/02/2013 hasta el 02/02/2016 Explotación: 24 años desde el 03/02/2016 hasta el 02/02/2040 " 2.4 APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías junto con su recibo de pago correspondiente al IV trimestre de 2018 para el mineral Oro aluvial presentado en ceros; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo del 2019. 2.5 REQUERIR al señor LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. IHN-08061, bajo apremio de MULTA de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001; para que presente el Acto Administrativo ejecutoriado a través del cual la autoridad ambiental otorgue la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o certificación del estado actual de trámite no superior a noventa (90) días; dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo del 2019.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					2.6 INFORMAR al señor LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. IHN-08061; que hasta tanto no cuente con la aprobación de la licencia ambiental no podrá realizar ninguna actividad de explotación en el título minero; de conformidad a lo evaluado en el Concepto Técnico No. 0341 del 11 de marzo del 2019. 2.7 REMITIR a la Compañía Aseguradora "NACIONAL DE SEGUROS", copia del presente acto administrativo, el cual se le informa del procedimiento sancionatorio, en contra del titular del presente contrato de concesión en virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones.", y en razón a que la compañía de seguro expidió la Póliza Minero Ambiental No. 400000955. 2.8 PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico PARB No. 0341 de fecha 11/03/2019.
CONTRATO DE CONCESION PARA PEQUELA MINERIA	3356	BERNARDO GOMEZ SILVA	27/03/2019	AUTO PARB No. 0361	2.1 APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Cuarto (IV) del 2018, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0383 de fecha 22/03/2019. 2.2 REQUERIR al señor BERNARDO GÓMEZ SILVA, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 3356, bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero – FBM - Anual del 2018 junto con el respectivo plano de avance de labores los cuales deberán allegarse de manera electrónica a través del Sistema de Información SI.MINERO, de acuerdo a lo Concepto Técnico PARB No. 0383 de fecha 22/03/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3 INFORMAR al titular que no es procedente la solicitud de cruce de cuenta con los excedentes que tiene de Regalías declaradas y pagadas de los Trimestres Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) del 2017, Trimestres Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) del 2012, Trimestres Primero (I) y Segundo (II) del 2013, Trimestres Primero (I) y Segundo (II) de 2014, Trimestres Primero (I) y Segundo (II) del 2015 y Trimestre Segundo (II) de 2016, con lo adeudado por la visita de fiscalización del año 2013, de acuerdo con el presente proveído. 2.4 Por lo anterior se le conmina al titular del Contrato de Concesión No. 3356, para que dé cumplimiento inmediato a lo requerido bajo apremio de multa a través del Auto PARB No. 0691 de 09/08/2017, notificado por estado PARB No. 055 del 15/08/2017, respecto a la presentación de Soporte de Pago por concepto de Visita de Fiscalización de 2011, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRAO PESOS M/CTE (\$1.624.774.00), más los intereses que se generan desde el 05 de Octubre del 2011, so pena de continuar con los tramites respectivos para imponer las sanciones a que haya lugar.

					2.5 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 3356, que mediante Auto PARB-0981 del 26/10/2018, notificado mediante estado 0130 de 29/10/2018, le fueron realizados requerimientos en cuanto a la presentación: un informe que evidencie el cumplimiento de las siguientes recomendaciones: realizar registro de inspecciones realizadas a la maquinaria existente en la mina, cronograma general del proyecto, en donde especifique el porcentaje de avance de las labores de avance de las labores de explotación y en general del proyecto minero, programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de la maquinaria que se encuentra dentro del área del título minero, señalización de límite de velocidad en las vías por donde se transita, teniendo en cuenta que en momento de la inspección se evidenció que no se respeta límites de velocidad, adquisición de los equipos certificados para trabajos en alturas y realizar el registro de inspecciones de los mismos, realizar el procedimiento para trabajos en altura, realizar capacitación al personal en temas de minería, seguridad e higiene minera, realizar Procedimientos de Trabajo Seguros – PTS para las diferentes labores que se realizan en la mina, realizar capacitación y posterior certificación para los trabajadores que utilizan equipos de minería, publicar el reglamento interno de trabajo y las políticas y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, realizar plano de riesgos actualizado, realizar capacitación al personal sobre el uso de los Elementos de Protección Personal – EPP, teniendo en cuenta que no se evidenció el correcto uso de los mismos en el momento de la inspección, realizar capacitación y simulacro de evacuación de las labores mineras, realizar un plano con la cronología del frente de explotación activo, así como su dimensionamiento geométrico, instalar un mecanismo en la tolva de la trituradora que evite caídas de personal a la boca de la trituradora, mejorar el sistema de señalización en el frente de explotación 3 de tipo informativo preventivo y de seguridad y ajustar el método de explotación actual de conformidad al Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado en el sentido cumplir con la dimensión de los bancos descendentes o en su defecto realice la modificación del PTO, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 2.6 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 3356, que mediante Auto PARB-1109 del 06/12/2018, notificado mediante estado PARB No. 0150 del 12/12/2018, le fueron realizados requerimientos en cuanto a la presentación: el soporte de pago del faltante por concepto de visita de fiscalización del 2013 por un valor de QUINIENTOS PESOS MCTE (\$500) más los intereses que se generen desde el 24 de Abril de 2018, hasta la fecha efectiva de pago, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 2.7 En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase a la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución. Debido a que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. 3356 a través de la póliza de cumplimiento No. 840-46-9944000000107. 2.8 PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. 3356, el Concepto Técnico PARB No. 0383 de fecha 22/03/2019
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESION	JAM-09431	MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO		27/03/2019	AUTO PARB No. 0362	2.1 INFORMAR al señor MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JAM-09431, que mediante oficio radicado No. 2019904035433 del 15 de Febrero del 2018, se allego copia de la Resolución No. DGL No. 00977 del 28 de Noviembre del 2018, expedida por la Corporación Autónoma de Santander por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental para el Contrato de Concesión No. JAM-09431, la cual quedo ejecutoriada 11 de Diciembre del 2018, donde se estableció que la producción anual aprobada para el mineral de arcilla común es de 9600 Ton y para el mineral de arena 9600 Ton para un total de 19200 Ton de acuerdo a lo aprobado en el Auto PARB No. 0048 del 13 de Febrero de 2018, lo anterior con el fin que pueda ser publicado en el RUCOM
-----------------------	-----------	-------------------------------	--	------------	--------------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de marzo de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA